



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 538-2016-MDM

Mala, 20 de octubre de 2016.

VISTO:

El proveído N° 10559-GM/MDM de la Gerencia Municipal; Informe N° 280-2016-GAF/MDM e Informe N° 795-2016-GAF/MDM de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 208-2016-SGRRHH-GAF-MDM e Informe N° 671-2016-SGRRHH-GAF-MDM, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 1316-2016-GAJ/MDM e Informe N° 1344-2016-GAJ/MDM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la Conformación de Comisión Técnica para Evaluación de Mejoras Económicas de los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Mala, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Mala, es una entidad del sector público, comprendida en los Gobiernos Locales, que de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia, con sujeción a las normas y disposiciones de los sistemas administrativos vigentes;

Que, obra las planillas de pago de remuneraciones de los funcionarios, trabajadores administrativos y obreros de esta Municipalidad. Se puede considerar que las remuneraciones y los salarios se encuentran por debajo de los promedios que el Gobierno Central viene abonando a los de igual clase tanto en otros gobiernos locales, como en las entidades que forman parte del ejecutivo, surgiendo por ello la necesidad de proteger los niveles remunerativos que permitan un aceptable nivel de vida de sus dependientes, acorde con el esfuerzo desplegado y el servicio que se presta al distrito de Mala, siempre en concordancia con las normas de nivel nacional y las que en ejercicio de su autonomía emite el Gobierno Local;

Que, el D.L. N° 276, en su Art. 46°, señala que el haber básico de los servidores públicos, se regula anualmente en proporción a la Unidad Remunerativa Pública (URP) y como un porcentaje de la misma, el monto de la URP será fijado por Decreto Supremo, con el voto aprobatoria del Consejo de Ministros y será actualizado periódicamente de acuerdo con la política de Gobierno y la disponibilidad presupuestal. El reajuste de la URP conlleva a la actualización de los haberes básicos y las bonificaciones referidas a ellos;

Que, así mismo esta Gestión Municipal fiel cumplidora a las normas ha renovado su Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones, a fin de dar mayor dinamismo y fluidez de atención a los contribuyentes, así mismo contamos con un clasificador a fin de ordenar, uniformizar y optimizar los recursos humanos en la Municipalidad Distrital de Mala, realizando un ordenamiento de los cargos o puestos de trabajo de la institución, teniendo en cuenta el grado de responsabilidad y complejidad que demanda el desempeño en la administración municipal;

Que, ante el petitorio del Regidor Cesar Quispe Espinoza, se debe conformar la Comisión Administrativa a fin de ver la factibilidad de mejoras económicas al personal de la Municipalidad Distrital de Mala;

Que, mediante informe N° 208-2016-SGRRHH-GAF-MDM de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, menciona previa la consulta legal del caso, que se forme una Comisión Técnica de evaluación de mejoras económicas del personal administrativo, funcionarios, comprendidos en el D.L. 276 y los Obreros comprendidos en el Régimen laboral N° 728;



Municipalidad Distrital de Mala

Que, mediante Informe N° 1316-2016-GAJ/MDM, de fecha 11 de octubre del presente año, opina a favor de la Designación de la Comisión Técnica que se encargue de evaluar la viabilidad de las mejoras económicas de los trabajadores de la Municipalidad;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE MEJORAS ECONÓMICAS DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA, el cual estará conformado de la siguiente manera:

FUNCIONARIO	CARGO
GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	MIEMBRO
GERENTE DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO, RACIONZALICION Y COOPERACION INTERISTITUCIONAL	MIEMBRO
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	MIEMBRO
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	MIEMBRO
SUB GERENTE DE CONTABILIDAD	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional y Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Contabilidad el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General que cumpla con notificar a los miembros designados en el artículo precedente, para el normal cumplimiento de sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosal Palermo Figueroa Gutiérrez
ALCALDE